



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

PUERTO PIRÁMIDES, 5 DE OCTUBRE 2004

ORDENANZA N° 72/04 C.D.P.P.

VISTO:

La Ordenanza N° 68/04 Sancionada por el Concejo Deliberante

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar al Artículo N° 2 de la ordenanza mencionada en el visto la creación del Servicio de Protección de Derechos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO N° 1: *Modifíquese el Artículo N° 2 de la Ordenanza N° 68/04 que quedara redactado de la siguiente manera:*

ARTICULO N° 2: *Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación del Servicio de Protección de Derechos, de acuerdo al Convenio Marco celebrado con la Secretaria de Desarrollo Social de la Provincia de Chubut.*

ARTICULO N° 3: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.*